



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el pasivo del Balance de Situación a 31.12 figura la cuenta 555 “Otras partidas pendientes de aplicación” con saldo deudor.

2.- En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

3.- La recaudación en ejercicios cerrados para los ejercicios 1990 a 1993 fue reducida.

4.- No figuran las nuevas emisiones en el Estado de la Deuda constando éstas en la liquidación del Presupuesto.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.



Audiencia de Cuentas de Canarias

D) En relación con los Justificantes

No se remitió el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General o la certificación de no presentación de reclamaciones en el periodo de exposición pública.

F) En relación con otros aspectos de la Gestión

No se remitió la relación de contratos formalizados en el ejercicio.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, B), D) y F) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 42,4% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 9 (Pasivos financieros) con el 23,7%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 6 (Inversiones reales), que representó el 40,2% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 1 (Gastos de personal), que supuso el 31,6% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 62,8% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas a los capítulos 6 y 2 (Compra de bienes corrientes y servicios).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron intermedios, al igual que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos, el 80,2% y 83,7%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 81,6%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La carga financiera global alcanzó el 6,7% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.